

RAD 080013110008-2013-00568-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE MILENA CABALLERO BLANCO
DDO. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado la señora MILENA CABALLERO BLANCO solicitando autorización para el retiro del dinero de cesantías descontado al demandado para mensualidades del colegio del alimentario ya que el demandado se encuentra cesante. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo 21 de 2021.

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

AUTORIZAR la entrega de los dineros consignados por concepto de descuentos aplicados a cesantías dentro del proceso de la referencia a la señora MILENA CABALLERO BLANCO identificada con la C. C. # 32.791.492.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25d52515496524daa8f2814a275c0f73781ac25a32d02c77b78f206dfbfea4bd

Documento generado en 21/05/2021 12:58:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**